



"2021, Año de la Independencia"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 03 de noviembre del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero Primer Vocal y Secretario de Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez Segundo Vocal y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Octava Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración de las respuestas otorgadas por las áreas competentes respecto a la inexistencia de la información en relación a los recursos de revisión **RR/DAI/102/2020-PIII** con número de folio de solicitud 02149119 y **RR/DAI/084/2020-PIII** con número de folio INFOMEX 02131019 para la aprobación de ser el caso de la búsqueda exhaustiva de la información.

CUARTO. - Acuerdos en relación al punto tercero del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Octava Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Coordinador de la Unidad de Transparencia, en el orden siguiente:

El presidente del Comité Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, Contralor Municipal expone lo siguiente: El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de analizar y de ser el caso, aprobar la búsqueda exhaustiva de la información peticionada a través de las solicitudes de información 02149119 y 02131019 toda vez que las áreas manifestaron no contar con la información solicitada, por lo tanto, este órgano colegiado a medida de estudiar los asuntos emite lo siguiente:

En relación al Recurso de revisión RR/DAI/102/2020-PIII es necesario precisar que, en una primera actuación la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información a la unidad que resulta ser la competente, es decir Secretaría Municipal, la cual hizo de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información no se encontró algo relacionado con : **"Convenio único de desarrollo municipal para el periodo constitucional 2013-2015 y se facultó al C. biólogo Ovidio Hernández Pérez presidente municipal y al C. MVZ Jorge Enrique Ocaña Romero sindico de hacienda suscribir en nombre y representación de ese ayuntamiento dicho convenio durante la administración 2013-2015, así como el acuerdo aprobado de cabildo aprobado por unanimidad de votos"**. En una segunda actuación se volvió a turnar dicha solicitud por lo que el área competente volvió a reiterar lo mencionado en una primera actuación, así que, en una tercera actuación se procedió a realizar nuevamente el trámite solicitando una vez la información a Secretaría municipal, la cual manifestó no contar con la información solicitada toda vez que se hizo una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del área y no se encontró algo al respecto, por lo tanto, es necesario realizar la búsqueda exhaustiva en las áreas que notoriamente resulten competentes: Secretaría municipal y Unidad de Archivo.

En relación al recurso de revisión RR/DAI/084/2020-PIII es preciso mencionar que, en una primera actuación, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la unidad que resulta competente para dar respuesta a lo solicitado, es decir, Coordinación de Ramo 33, sin embargo, dicha área hizo de conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del área no se encontró información al respecto. Por lo tanto, en una segunda actuación se procedió a turnar nuevamente la solicitud de información teniendo como respuesta por parte del



"2021, Año de la Independencia"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



área lo contestado en una primera actuación, por lo que se procedió a realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva que señala el artículo 137 de la ley en materia empero, dicha solicitud no fue turnada a la Unidad de Archivo toda vez que dicha área aún no se encontraba dentro de la estructura orgánica de este Sujeto Obligado. Por lo tanto, es necesario que nuevamente se busque la información de interés en las áreas que resulten competentes, es decir, Coordinación de Ramo 33 y Unidad de Archivo.

El Comité de Transparencia del **Ayuntamiento municipal de Jalapa**, Tabasco es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII, en relación con los numerales 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



"2021, Año de la Independencia"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



CT-AE/008/2021

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda aprobar la búsqueda exhaustiva únicamente en las áreas que resulten competentes para otorgar la información perteneciente a los recursos de revisión RR/DAI/102/2020-PIII y RR/DAI/084/2020-PIII** para que a su vez una vez recibida la información y de ser el caso, se realice el acta que confirme la inexistencia de la información así como la Declaratoria de Inexistencia de conformidad con lo mandado en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia cuyas actuaciones deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud, y así dar cabal cumplimiento a lo dictaminado por el Pleno del ITAIP. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

SEPTIMO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las **14:00 horas del día 03 de octubre del año 2021**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE


LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


PROFR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN HARVAÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN